JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01687

Asunto: admite notificación por correo electrónico

Se incorpora la diligencia de notificación personal realizada por correo electrónico al demandado (Cfr. Archivo 9°). Teniendo en cuenta que la notificación fue realizada en debida forma (Cfr. Pág. 7, archivo 2°, y pág. 5 archivo 9°, C01), el demandado se tiene por notificada desde **el 1 de abril de 2024**. Vencido el término de traslado se continuará con la respectiva etapa procesal.

Notifíquese y Cúmplase

Jz

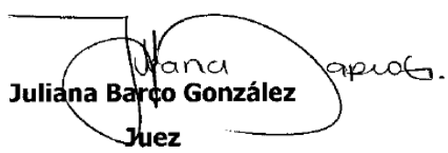

Juliana Barco González

Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _9 abril 2024__, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3508fbbe15dedcbcee4dd60dede5f629099a81d083557ce51c0ebff6ca49871**

Documento generado en 08/04/2024 02:12:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica